



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 486/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS PROCESOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXO, Y FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Asunción, 07 de octubre de 2025

VISTO: El Memorándum N° 58/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, de la Coordinación MECIP, en la cual, solicita la Resolución de aprobación de los procedimientos de todas las dependencias del Ministerio de la Mujer, por medio del cual, a los efectos de proseguir con la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015 dentro de la Institución, a fin de dar cumplimiento de dicha Norma, la cual, entre otras exige a la institución que desarrolle procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”. -----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la Señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”. -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012 se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.” -----

Que, la Resolución CGR N° 377/16, de fecha 13 de mayo 2016, por la cual la Contraloría General de la República, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Organismos y Entidades del Estado sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República. -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”. -----

Que, la Resolución AGPE N° 326/19, de fecha 17 de octubre de 2019, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015”, cuya implementación podrá afirmar un control interno efectivo para el Ministerio de la Mujer y que serán objeto de evaluación y auditoría. -----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 486/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS PROCESOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXO, Y FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Asunción, 07 de octubre de 2025

...//...

- 2 -

Que, la **Resolución N° 606/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO, Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN"**. -----

Que, la Norma de Requisitos Mínimos certificará un adecuado nivel de efectividad basados en tres fundamentos esenciales de control interno: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación aplicados en la administración pública. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER,

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar los procedimientos de los procesos de todas las dependencias del Ministerio de la Mujer, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay (MECIP), que se adjuntan como anexo, y forman íntegra de la presente Resolución. -----

Artículo 2°- Los procedimientos describen tareas y métodos, siguiendo el proceso de implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno MECIP 2015, de todas las dependencias del Ministerio de la Mujer. -----

Artículo 3°- Encomendar a la Coordinación MECIP, la difusión y socialización de la presente Resolución. -----

Artículo 4°- Abrogar la Resolución N° 606/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024. -----

Artículo 5°- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar. -----



Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer